

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Proyecto: (indicar el nombre del proyecto)

Medida: (seleccionar una de las actuaciones elegibles siguientes)

- Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales
- Implantación de sistemas de gestión energética

Solicitante: (indicar razón social)

Fecha:

INTRODUCCIÓN

Esta versión de la memoria descriptiva es consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial, en cuyo ANEXO III, Documentación para la cofinanciación con fondos FEDER, punto j) se indica que hace falta presentar: *Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer*.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Memoria descriptiva que contendrá como mínimo:

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE Y DEL PROYECTO

Solicitante: Nombre de la empresa.

Proyecto: Título del proyecto.

Descripción del proyecto.

Tipo de Entidad: Entidad Pública o Entidad Privada

Participación societaria de la Entidad, desagregando la participación Pública y la participación Privada

Tipo de Empresa: Gran Empresa, Mediana Empresa o Pequeña Empresa.

NIF:

CNAE 2009:

Dirección, Código Postal, Localidad, Provincia y Comunidad Autónoma:

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 Definición y verificación del proyecto a realizar (proyecto con ahorro de energía)

Descripción del proceso productivo actual.

Diagrama de bloques del proceso productivo identificando consumos energéticos (térmico y/o eléctrico) de cada una de las operaciones.

Identificación, dentro del diagrama de bloques de los equipos u operaciones que van a ser modificadas por el proyecto a realizar.

Descripción del proceso productivo después de haber realizado el proyecto.

Descripción de la/s medida/s y actuación/es propuesta/s de ahorro y eficiencia energética y alcance técnico y cuantitativo de la/s misma/s.

2.2 Ofertas de los equipos y/o instalaciones por actuación que constituyen la inversión elegible (eficiente), y justificación de la opción adoptada.

2.3 Ofertas de los equipos y/o instalaciones por actuación que constituyen la inversión de referencia (no eficiente) o justificación de la inversión de referencia adoptada.

3. BALANCE DE RESULTADOS ENERGÉTICOS DEL PROYECTO

En primer lugar, se determinarán los consumos de energía final térmica (tep/año) y/o eléctrica (tep/año), para cada una de las medidas y actuaciones que constituyen el proyecto, en la situación inicial (de partida, antes de ejecutar el proyecto) y prevista (tras la puesta en servicio del proyecto), y en consecuencia, determinar los ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto a realizar, respecto a la situación de partida.

Los valores anteriores se referirán a las referencias de producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación de partida y tras la realización del proyecto (situación prevista). Así mismo, se tendrá en cuenta las horas/día y días/año de producción en ambas situaciones: de partida y prevista.

Con la información anterior, y en virtud de los costes reales de la energía en la planta objeto del proyecto, se determinará los costes energéticos en las situaciones de partida y prevista calculando por diferencia ahorro económico en coste energético.

3.1 Determinación y verificación de los consumos de energía térmica (tep/año) y/o eléctrica (tep/año) para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto, en la situación inicial y prevista y en consecuencia determinación de los ahorros térmicos y eléctricos en energía final del proyecto a realizar, respecto al proyecto de referencia.

3.2 Determinación y verificación de la producción en términos físicos (toneladas/año o equivalente) del proyecto en la situación inicial y una vez aplicado el proyecto (situación prevista). Determinación y verificación del número de horas/día de producción, del número de días/año de producción y del número de horas/año de producción para la situación de referencia y para la situación prevista.

Se deberán tener en cuenta los aumentos parciales de capacidad productiva o capacidad térmica, es decir, para cada uno de los equipos, procesos o líneas en los que el proyecto (situación prevista), tiene influencia respecto a la situación inicial.

3.3 Determinación y verificación de los costes unitarios de energía térmica y energía eléctrica mediante copia de facturas (12 facturas relativas al año anterior a la fecha de entrega de la documentación u otro medio de verificación con las mismas características que el anterior).

3.4 Determinación y verificación del ahorro en coste energético y de la reducción de emisiones de CO₂ (Toneladas/año), justificando los cálculos realizados e indicando el factor de emisión utilizado, según la siguiente tabla:

Fuente de energía	Kg CO ₂ /kWh E. final
Electricidad*	0,521
Gasóleo calefacción	0,311
GLP	0,254
Gas Natural	0,252
Carbón	0,472
Biomasa no densificada	0,018
Biomasa densificada (pellets)	0,018
<p><i>*En electricidad el factor de conversión de energía no-renovable a emisiones de CO₂ de referencia en los P.O. Regionales y pluriregionales (España) es de 0,521 kg CO₂/kWh de energía final (Manual de indicadores de productividad FEDER).</i></p>	

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO

4.1 Inversión total

Inversión bruta asociada al proyecto

4.2 Inversión elegible (sin incluir el IVA)

Inversión directamente relacionada con el ahorro y eficiencia energética; es decir, la parte de la inversión total dedicada a implantar tecnología eficiente. Esta inversión debe justificarse mediante

un **presupuesto desglosado** (ofertas de los suministros a realizar con descripción total de los equipos a instalar).

4.3 Inversión de referencia

Coste del proyecto de referencia (proyecto con mismo nivel de producción, pero sin mejora ambiental ni ahorro de energía); es decir, la inversión debidamente justificada en tecnología no eficiente o en tecnología con la eficiencia mínima exigida por la legislación vigente.

Se deberá justificar tanto la inversión de referencia que se determine, y especialmente su ausencia.

4.4 Coste subvencionable

Diferencia entre la inversión elegible y la inversión de referencia.

4.5 Beneficios de explotación (beneficios o costes de explotación relacionados con la inversión elegible durante la vida útil de la instalación)

Determinación y verificación de los beneficios de explotación inducidos:

- Por ahorro de energía térmica.

Se determinarán a partir de la diferencia de consumos de energía final térmica (tep/año) entre la situación de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto, así como los costes energéticos asociados.

- Por ahorro de energía eléctrica.

Se determinarán a partir de la diferencia de consumos de energía final eléctrica (MWh/año) entre la situación de referencia y la situación prevista para cada una de las actuaciones que constituyen el proyecto, así como los costes energéticos asociados.

5. MEDIDAS APLICADAS EN LOS PROYECTOS POR ACTUACIÓN

5.1 Datos de las medidas eficientes utilizadas en el proyecto (Medida 1 o 2 según Anexo IV de las Bases)

a) Verificación del ratio económico-energético. El solicitante deberá verificar que se cumple el ratio económico-energético al que se refiere el apartado 4 (Requisitos de eficiencia energética) de las medidas 1 y 2, del Anexo IV de las bases, expresado como la relación entre la inversión elegible en euros y el ahorro de energía final en tep para la Medida a la que se asocia cada actuación.

$$\text{Ratio (€/tep)} = \frac{\text{Inversión elegible (€)}}{\text{Ahorro energético (tep)}}$$

b) Verificación del Periodo de Recuperación Simple (PRS). El solicitante deberá verificar que se cumple el Periodo de Recuperación Simple, expresado como la relación entre el importe de la inversión eficiente elegible en euros y el ahorro económico anual en euros derivado de los ahorros energéticos. Dicho periodo de recuperación no debe superar la vida útil de la instalación ejecutada.

$$\text{P.R.S. (años)} = \frac{\text{Inversión elegible (€)}}{\text{Ahorro económico (€/año)}}$$

5.2 Información económica por actuación(es) propuesta en el proyecto (Medida 1 o 2 según Anexo IV de las bases)

- Inversión elegible.
- Inversión de referencia.

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS PROPUESTOS

Para cada proyecto, se identificará la planta industrial, donde se proponga su ejecución, aportando todos los datos necesarios para poder realizar, en su caso, una verificación del proyecto descrito.

Para cada proyecto, se indicarán, como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre del establecimiento de la empresa solicitante:
- Tipo de Entidad (Entidad Pública o Entidad Privada):
- Participación societaria de la Entidad, desagregando la participación Pública y la participación Privada (indicando si existe socio con más del 25% de participación):
- Volumen de negocio último año, de la empresa solicitante.
- Balance general último año de la empresa solicitante:
- Número de empleados de la empresa solicitante:
- Indicar si existe socio con más del 25% de participación.
- Indicar si la empresa donde se realice el proyecto está sujeta a régimen de emisiones de CO₂, según la Directiva 2003/87/CE:
- Actividad económica de la empresa según fondos 2020:

- Tipo de empresa solicitante (gran empresa, mediana empresa o pequeña empresa):
- Código CNAE 2009 de la empresa solicitante:
- Persona de contacto (nombre, apellidos, teléfono fijo, teléfono móvil y correo electrónico):
- Dirección del establecimiento, localidad, provincia y código postal:
- Descripción y alcance técnico del proyecto tanto en la situación de referencia como en la situación prevista:
- Unidades de producción anual en términos físicos para la situación de referencia y la situación prevista:
- Número de horas/día, días/año y horas/año de producción para la situación actual y la situación prevista:
- Empleo directo generado por la ejecución del proyecto:
- Otras ayudas:
- Importe otras ayudas:
- Entidad otras ayudas:
- Vida útil física de la instalación. Duración estimada que el equipo/instalación puede tener cumpliendo con la función para el cual ha sido diseñado:
- Resumen del consumo de energía térmica (tep/año) y energía eléctrica (tep/año) en términos de energía final para la situación inicial y situación prevista y en consecuencia, ahorro de energía final esperado en el establecimiento/localización. Ratio y reducción de emisiones de CO₂:
- Precio energía térmica y energía eléctrica. El precio de la energía se determina descontando el IVA o IGIC, así como el impuesto de electricidad y el impuesto de hidrocarburos:
- Calendario de ejecución del proyecto. Fecha inicio y fecha fin de las actuaciones:
- Balances y cuentas de explotación cerradas (tres años anteriores a la presentación de la solicitud):

7. REPORTAJE FOTOGRÁFICO DE LA INSTALACIÓN INICIAL

(Reportaje Fotográfico de la instalación inicial sobre la que se ha realizado las actuaciones, identificando equipos y/o instalaciones a sustituir, así como de las placas de características de los mismos.

Las placas de características deben permitir visualizar correctamente todas sus características de manera legible.

Deberán enviarse al menos dos fotografías, una en primer plano y otra en un plano más general que permita situarlo en su entorno.)

- 1.1. Vista de los equipos existentes objeto de la actuación.
(fotografía del equipo existente, antes de realizar la actuación)
- 1.2. Vista general del equipo dentro de las instalaciones.
(ubicación en el entorno)
- 1.3. Detalle de la placa de características, de modo que permita ver la potencia.
(se deben de poder ver claramente las placas de características)

8. SOLICITUD DE ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN. COSTE SUBVENCIONABLE Y CALCULO DE LA CUANTIA DE LA AYUDA A OTORGAR

Cálculo de la ayuda solicitada de acuerdo en el anexo I del Real Decreto 263/2019, de 12 de abril.

La cuantía de la ayuda será la menor de las tres siguientes:

- a) El 30 % de la inversión elegible del proyecto.
- b) El % correspondiente, aplicado al coste subvencionable del proyecto:

Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
45 %	55 %	65 %

- c) La cuantía máxima de ayuda por solicitud será de 450.000 €.

No serán objeto de ayuda aquellas actuaciones consideradas no viables económicamente, entendiendo a estos efectos como “no viable” aquella actuación cuyo periodo de recuperación simple de la inversión definido en el apartado 5.1.b, supere la vida útil física de la instalación ejecutada.

9. ANEXO TABLA RESUMEN

CONSUMO ENERGÉTICO TÉRMICO INICIAL (tep/año)	
CONSUMO ENERGÉTICO TÉRMICO PREVISTO (tep/año)	
CONSUMO ENERGÉTICO ELÉCTRICO INICIAL (tep/año)	
CONSUMO ENERGÉTICO ELÉCTRICO PREVISTO (tep/año)	

AHORRO ENERGÉTICO TÉRMICO (tep/año)	
AHORRO ENERGÉTICO ELÉCTRICO (tep/año)	
AHORRO ENERGÉTICO TOTAL (tep/año)	
REDUCCIÓN EMISIONES (tCO ₂ /año)	
INVERSIÓN ELEGIBLE	
INVERSIÓN REFERENCIA	
COSTE SUBVENCIONABLE	
RATIO (€/tep)	
AYUDA SOLICITADA	